

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00080-00. DIVORCIO MUTUO.DTE RAUL OLAYA OLAYA Y LUZ AIDEE LOPEZ ARCOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 11 de marzo de 2022

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No.480

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 7600131100102022-00080-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo solicitado por los señores Raúl Olaya Olaya y Luz Aidée López Arcos, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sptes y 577 del C.G.P,

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de cesación de efectos civiles matrimonio católico de mutuo acuerdo propuesto por Raúl Olaya Olaya y Luz Aidée López Arcos.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00080-00. DIVORCIO MUTUO.DTE RAUL OLAYA OLAYA Y LUZ AIDEE LOPEZ ARCOS

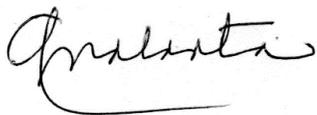
TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor Ramon Alberto Mosquera M. con T.P. No. 77.437 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 42 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 14 de marzo de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00080-00. DIVORCIO MUTUO.DTE RAUL OLAYA OLAYA Y LUZ AIDEE LOPEZ ARCOS

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e35c8d7f84bb93203d5503b45c03adc4dde492ea6b85d862c43f31b02a6741b**
Documento generado en 10/03/2022 05:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**